



BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2503 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7° de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los artículos 116, 145 y 147, del DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Por medio del **Memorándum N° 417**, de fecha 22 de julio de 2023, la Dirección de Obras Municipales, solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición total de edificación emplazada en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Francisco Javier Krügger esquina calle Juan Osorio González. Se adjunta:

- ↓ Fotografías de la construcción.
- ↓ Fotocopia de la Citación N° 010570, emitida por la Dirección de Obras Municipales, a nombre de Oscar Decar.

2.- El **Memorándum N° 504**, de fecha 27 de julio de 2023, en el que la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la solicitud de demolición de construcción de terraza en Bien Nacional de Uso Público, ejecutada por don Oscar Decar.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la demolición.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Demolición Total** de construcción ejecutada por don Oscar Decar, Cédula de Identidad N° , emplazada en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Francisco Javier Krügger esquina calle Juan Osorio González, sector de Linderos; la cual fue construida bajo la línea de alta tensión y no cuenta con Permiso de Edificación, infringiendo el Art. 57° del DFL 4/2018 y el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, respectivamente.

2.- La presente autorización se respalda en el N° 2 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".

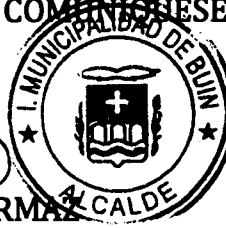
3.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo; de acuerdo al Artículo 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Concédase a los afectados, el derecho de deducir recurso de reposición o reconsideración administrativa, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva. Asimismo, podrá reclamar ante la justicia ordinaria, en los plazos establecidos para ello; según lo establecido en el artículo 154° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, C.M.C., V.Z., M.S.S.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Seguridad Pública
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Demolición\Terraza Francisco Javier Krügger con Juan Osorio González-Linderos.doc